



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 2022-00133-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: HERNANDO DEAZA MORA

Ingresa el proceso, con constancia de que fue presentada la demanda y se requiere de su calificación, sin embargo, estando el proceso al Despacho fue presentada solicitud de retiro de la demanda por parte de la apoderada demandante.

Dando alcance a la solicitud que antecede, en tanto se dan los presupuestos para el retiro de la demanda sin necesidad de autorización judicial, procédase por Secretaría a dejar las constancias del caso respecto del retiro de la demanda solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 145 del Código de Procedimiento del Trabajo. Por Secretaría déjense las constancias del caso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior **ACHIVAR** el expediente.

CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e56e22b314c930485badf4b838430a94bbc5e80c67a3478b029134861959f524

Documento generado en 01/12/2022 11:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>